ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	
Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos: (Solo Proyectos de Inversión):	**2024255240014**
Fecha de elaboración del estudio previo:	**24/07/2026**
CODIGO UNPSC SEGÚN PLAN DE ADQUISICIONES	**80111600 servicios de Personal Temporal**
Nombre del funcionario que elabora el estudio previo:	**YADY CAROLINA CASTRO MORENO**
Dependencia responsable:	**SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ECONOMICO Y SOCIAL**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER

Corresponde a los alcaldes según el artículo 315 de la constitución política cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, la constitución política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: " servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes.*".

Igualmente prevé en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
Adicionalmente, establece el artículo 209 que: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*".

Así mismo, el Artículo 311 de la Carta política establece que: "*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

Aunado a lo anterior la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los fines de la Contratación Estatal al decir: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los*

servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

(…).”

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado.

La Constitución y las Leyes le han atribuido a los alcaldes como máxima autoridad municipal una serie de funciones, dentro de las cuales está la de ser el representante legal del municipio, jefe de la administración local, ordenador del gasto a nivel municipal y el responsable de la vigilancia y control de los procesos de contratación y su ejecución entre otros.

Al municipio le corresponde garantizar la prestación de los servicios a su cargo a través del ejercicio de la función administrativa, en especial aquellas funciones relacionadas con su propia contratación, la cual implica aspectos jurídicos, técnicos, contables, administrativos y demás que se requieren, dado que es una actividad transversal que involucra el conocimiento de diferentes perfiles profesionales para el cumplimiento de los fines que orientan los principios de la función administrativa y la contratación estatal.

En la estructura actual el municipio y revisada las calidades académicas de los profesionales y la experiencia de los funcionarios que conforman la planta de personal del Municipio de Pandi, se evidencia que ésta carece de personal de planta especializado e idóneo, para atender los procesos de extensión agropecuaria y mejorar la productividad de la línea pecuaria, lo que justifica la necesidad de la contratación de una persona natural o jurídica, con experiencia en atención de comunidades rurales, manejo de especie menores y mayores, implementación de BPG, manejo animal,, mejoramiento genético, sanidad animal e identificación de activos productivos .
Por ende, para dar cumplimiento a las diferentes disposiciones legales y al manejo de tales obligaciones, se hace necesario contar con apoyo profesional adicional, que permita la consolidación de la gestión del municipio con lo cual se logre la eficaz realización de los cometidos antes enunciados.

En cumplimiento de estos preceptos, el municipio de PANDI a través de un proceso de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, pretende contratar los servicios profesionales con capacidad, idoneidad y experiencia específica acreditada que permita garantizar la Extensión agropecuaria a los productores del Municipio y brindar el acompañamiento a la secretaria de desarrollo agropecuario, económico y social del Municipio.

Es importante resaltar, que una vez revisada la planta de personal se pudo constatar que no existe personal disponible con el perfil y experiencia requerida, dado que el personal actual es insuficiente para la carga laboral que dichos procesos demandan.

RELACIÓN ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO

SECTOR: 32 AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PROGRAMA: SEMBRAMOS VIDA, A TRAVES DE UN TERRITORIO MÁS AMBIENTAL
META RESULTADO: Garantizar en un (60%) la prestación del servicio de vigilancia de la calidad del aire
META PRODUCTO: 80. Reactivar y adecuar (1) Planta de Tratamiento de Residuos Solidos - PTRS donde se ubica actualmente en el territorio
META PRODUCTO: 81. Implementar (1) programa de recolección de residuos de origen doméstico municipal.
META PRODUCTO: 82. Apoyar en un (100%) el diligenciamiento de trámites de aprovechamiento forestal.
META PRODUCTO: 83. Prestar (1) servicio durante el cuatrienio de capacitación, acompañamiento y aplicación de estrategias para mitigación del cambio climático, protección y conservación de los recursos naturales

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL AMBIENTAL, EN ACTIVIDADES DE CAPACITACION, ACOMPAÑAMIENTO Y APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA MITIGACION DEL CAMBIO CLIMATICO, PROTECCION Y CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE PANDI CUNDINAMARCA.

ALCANCE:
El alcance del objeto comprende apoyo profesional en la prestación del servicio de municipio de PANDI, mediante cualquiera de las modalidades establecidas en el Estatuto de contratación, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas constitucionales y legales vigentes o que adiciones o modifiquen las actualmente vigentes.

2.2 PLAZO:

El plazo del contrato es de **SIETE (07) DIAS Y CUATRO (04) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo.
2. Cumplir con el pago mensual de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales en el evento que la contratista sea responsable de su pago. Dicha certificación debe estar acorde con lo exigido en el artículo 3 de la Ley 797 de 2003, artículo 26 del Decreto 806 de 1998, el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y el artículo 29 del Decreto 1406 de 1999.
3. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Alcaldía Municipal de Pandi -Cundinamarca.
4. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
5. Informar al Supervisor de las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento de las actividades del objeto contractual.
6. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía Municipal, a través del supervisor.
8. Entregar los informes que solicite el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.

9. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
10. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones previstas en las diferentes disposiciones que correspondan a la naturaleza y monto del contrato.
11. Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño, así como la restitución en buen estado de los mismos al finalizar el contrato.
12. Recomendar las acciones pertinentes para el mejoramiento y optimización de los procesos y procedimientos administrativos y técnicos en lo relacionado con el objeto contractual.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal situación AL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
15. . Devolver toda la documentación y/o bienes que se haya confiado y la que haya obtenido durante la ejecución del contrato, así como también los elementos devolutivos y bienes y muebles que haya tenido en su poder durante la ejecución del mismo, so pena de obtener el recibo a satisfacción por parte del municipio.
16. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
17. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los documentos previos y la Oferta presentada al Municipio de Pandi.
18. La contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
19. . Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

2.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Diseñar, planificar, ejecutar y acompañar las acciones necesarias para la reactivación y fortalecimiento de la planta de manejo de residuos sólidos del Municipio.
2. Diseñar y ejecutar procesos de capacitación y sensibilización ambiental dirigidos a la comunidad en general, instituciones educativas, pequeños y medianos productores, adultos mayores y mujeres cabeza de hogar, sobre selección en la fuente, recuperación, reciclaje, gestión integral de residuos sólidos y producción sostenible.
3. Apoyar la implementación, optimización y seguimiento de las rutas de recolección de residuos sólidos en el casco urbano, en coordinación con las dependencias municipales competentes, promoviendo la adecuada disposición y reducción de impactos ambientales.
4. Desarrollar y ejecutar programas y capacitaciones sobre cambio climático, sus causas, efectos y medidas de adaptación y mitigación, dirigidos a pequeños y medianos productores rurales, fortaleciendo la resiliencia ambiental del territorio.
5. Diseñar e implementar campañas y proyectos de reforestación, aislamiento de cuencas, protección de fuentes hídricas y conservación de los recursos naturales, en concordancia con los planes ambientales municipales y la normatividad vigente.
6. Adelantar campañas integrales de reciclaje y manejo adecuado de residuos sólidos.
7. Apoyar y participar activamente en las reuniones, mesas técnicas y espacios de articulación interinstitucional convocados por la CAR, la Gobernación, el Consejo de Desarrollo Rural Municipal y demás entidades relacionadas con el objeto contractual.

8. Reportar oportunamente la información técnica, ambiental y administrativa que le sea solicitada por el Municipio, necesaria para el seguimiento del contrato, la formulación de proyectos y la actualización del Plan Municipal de Desarrollo, informando de manera inmediata cualquier dificultad que afecte su ejecución.
9. Cumplir, en calidad de contratista, con todas las obligaciones legales en materia de seguridad social, realizando los aportes correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales, conforme a la normatividad vigente.
10. Garantizar la calidad, oportunidad y eficiencia del servicio contratado, ejecutando el objeto contractual bajo su cuenta y riesgo, utilizando los recursos técnicos y tecnológicos necesarios, y atendiendo todas las demás actividades conexas, complementarias o que le sean asignadas por el supervisor del contrato o el Alcalde Municipal, orientadas al cumplimiento del objeto contractual

2.5 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Pagar a la CONTRATISTA la contraprestación convenida en la forma establecida en el presente contrato.
2. Facilitar oportunamente a la CONTRATISTA los documentos, datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza del presente contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del municipio la suscripción de un contrato de ***prestación de servicios profesionales***, de acuerdo con el objeto a contratar y la naturaleza del mismo, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite idoneidad y experiencia relacionada con la materia objeto del contrato, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

El fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en Literal h) numeral 4° artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que establece como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales, al señalar: **"**h) ***Para la prestación de servicios profesionales*** *y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;*". Norma que a su vez se encuentra reglamentada por el artículo ***2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015*** el cual preceptúa: ***"****Las entidades estatales pueden contratar* ***bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales*** *y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la* ***capacidad, idoneidad y experiencia*** *requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*". (Negrilla y subraya fuera de texto original

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1 VALOR: El valor total del contrato será la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. ($14.800.000,00).**

El valor total contempla todos los descuentos e impuestos y costos directos e indirectos que se generan en la ejecución de la presente contratación.

Los impuestos nacionales y municipales según el régimen tributario al que corresponda son:

Retención o Impuesto descontado por el Municipio	*Tarifa*
ICA	10 x 1000
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	4%
Contribución al Deporte	1%
Estampilla Procultura	1%
Sobretasa Bomberil	5% del valor ICA

4.2 FORMA DE PAGO:

Un primer pago por la suma equivalente de **DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. ($2.000.000,00),** y Cuatro (04) pagos mensuales de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, ($3.200.000,00)**, Cada uno, una vez ejecutado el objeto contractual de acuerdo a sus especificaciones técnicas y las obligaciones estipuladas en el contrato, previa presentación del informe de actividades debidamente soportado con fotografías de las actividades realizadas, la factura y/o cuenta de cobro corresponde al servicio efectivamente autorizado y prestado por el contratista en el periodo inmediato, acreditación de cumplimiento de los aportes del Sistema General de la Seguridad Social. El supervisor designado deberá verificar y certificar a satisfacción en el informe de supervisión el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y dará su autorización para tramitar cada uno de los pagos.

El valor total contempla todos los descuentos e impuestos y costos directos e indirectos que se generan en la ejecución de la presente contratación.

4.3 CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL: No. 2026000281 del 21 de Julio de 2026

CDP	RUBRO	FUENTE	VALOR
2026000281	**2.3.32.19.3201009.2.3.2. 02.02.008.080.1.2.4.3.03**	**1.2.4.3.03**	**2.310.820,00**
2026000281	**2.3.32.19.3201009.2.3.2. 02.02.008.081.1.2.4.3.03**	**1.2.4.3.03**	**2.310.819,63**
2026000281	**2.3.32.19.3201021.2.3.2. 02.02.008.082.1.2.4.3.03**	**1.2.4.3.03**	**2.310.820,00**
2026000281	**2.3.32.19.3201008.2.3.2. 02.02.009.083.1.2.4.3.03**	**1.2.4.3.03**	**10.667.540,37**

4.4 ANALISIS DEL SECTOR:

Para establecer el presupuesto oficial se realizó el correspondiente análisis de precios del mercado, para lo cual se tomo el referente histórico de los contratos celebrados en años anteriores con objeto igual o similar. Además de lo anterior se revisaron contratos celebrados en otras entidades y las actividades a desarrolar.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	N° PROCESO O CONTRATO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	VALOR	CONTRATISTA
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA	CPS-CO-198-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN	$ 9.123.333	CAROLINA REYES BAQUERO

MUNICIPIO DE SAN ARBELAEZ		CALIDAD DE INGENIERO AMBIENTAL, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO, EJECUCION Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS Y RESPONSABILIDADES AMBIENTALES ASIGNADOS A LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE ARBELAEZ		
CUNDINAMARCA ALCALDÍA MUNICIPIO DE CABRERA	CPS-100-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICA AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CABRERA, CUNDINAMARCA	$ 9.134.942	IVONNE ANDREA MENDOZA LEON
CUNDINAMARCA ALCALDÍA MUNICIPIO DE VENECIA	CPS-AG-081-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE VENECIA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2025.	$ 7.500.000	JAVIER ALEJANDRO ACERO PARRA

De igual forma se consultó los contratos previos de la entidad con objetos similares:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	N° PROCESO O CONTRATO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	VALOR	CONTRATISTA
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PANDI	CPS-CO-106-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AMBIENTALES EN ACTIVIDADES DE CAPACITACION, ACOMPAÑAMIENTO Y	$ 9.975.000	DANIEL FELIPE GONZLAEZ MUÑOZ

		APLICACION DE ESTRATEGIAS PARA MITIGACION DEL CAMBIO CLIMATICO, PROTECCION Y CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE PANDI CUNDINAMARCA		
CUNDINAMARCA ALCALDÍA MUNICIPIO DE PANDI	CPS-029-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y CUIDADO DE LOS PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO Y DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS Y PROGRAMAS AMBIENTALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PANDI, CUNDINAMARCA.	$19.191.667	GERMAN FERNANDO MORA DIAZ

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La administración municipal para desarrollar el objeto de la presente contratación, requiere el siguiente perfil:

FORMACION	Se requiere de una persona natural o jurídica con título de formación Ingeniero Ambiental.
EXPERIENCIA	Un (1) contrato de experiencia profesional

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de Contratación o en la ejecución del contrato, también establece en su artículo 2.2.1.1.1.6.3 que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, para ello, la Alcaldía Municipal de Pandi, en cumplimiento de los parámetros dados por la Ley 1082 de 2015, analiza los riesgos previsibles de la siguiente manera:

Matriz se anexa como documento integral al presente estudio previo

RIESGO	**PROBABILIDAD**				**IMPACTO**				**ASIGNACIÓN**
	Alta	**Media-Alta**	**Media-Baja**	**Baja**	**Alto**	**Medio-Alto**	**Medio-Bajo**	**Bajo**	

Riesgos Económicos: Fluctuación de los precios de los insumos requeridos para el cumplimiento de la labor encomendada, desabastecimientos y especulación de precios.	x				X				Contratista
Riesgos Sociales o Políticos: Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	x				X				Entidad
Riesgos Operacionales: El contratista asume los riesgos derivados del término previsto para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, según los cronogramas que correspondan a cada proceso de selección.	x				X				Contratista
El contratista asume el riesgo derivado del incumplimiento de los términos perentorios que deban cumplirse en los asuntos jurídicos y contractuales de su competencia, por lo que deberá informar de manera previa, las fechas límites para el cumplimiento de las obligaciones de la entidad, y realizar el seguimiento correspondiente en aras de garantizar la ejecución de las mismas.	x				X				Contratista
El contratista asume el riesgo derivado de la fiabilidad de la información suministrada por la entidad para el cumplimiento de las labores encomendadas, por lo que deberá verificar el contenido del expediente contractual del proceso que corresponda.	x				X				Contratista
El contratista asume el riesgo derivado del inadecuado manejo de la información que deba suministrar para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que deberá seguir los procedimientos establecidos por la entidad y por la normatividad vigente.	x				X				Contratista
Riesgos Financieros: Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.			x				x		Contratista
Riesgos de la Naturaleza: Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros hechos que tengan impacto en la ejecución del contrato.			x					x	Contratista

Riesgos Ambientales: Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.		x				x			Contratista
Riesgos Tecnológicos: Los fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato. El contratista asume el riesgo derivado de las fallas tecnológicas presentadas en el sistema de información que destine para el cumplimiento de sus actividades, por lo que deberá verificar las notificaciones y el alcance de la información que deba suministrar en cumplimiento de la labor encomendada.		x				x			Contratista

7. LAS GARANTÍAS QUE ENTIDAD CONTEMPLA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.5 señala lo siguiente: "…*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*".

En consecuencia, teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad de la persona que prestará el servicio, así como la estipulación de la forma de pago que se hará con posterioridad a la prestación del servicio, una vez haya sido recibido a satisfacción por parte del supervisor, es procedente dar aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, el presente contrato NO requiere la constitución de garantías por el/la contratista.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La modalidad de Contracción Directa NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por **LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ECONOMICO Y SOCIAL.**

El supervisor está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en

concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
Certificado Banco de Proyectos
Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano, en caso de ser necesaria.

Cordialmente,

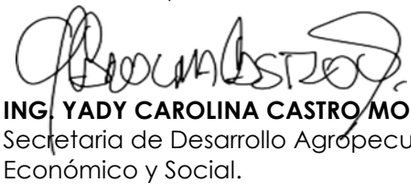

ING. YADY CAROLINA CASTRO MORENO
Secretaria de Desarrollo Agropecuario,
Económico y Social.

Revisado: Milena Gaitán Useche
Asesora Jurídica